



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 762-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Abril del 2017.



VISTO:

El Oficio N°: 097-D-FMVZ/UNICA-17 del 24 de Marzo del 2017, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N°: 071-D-FMVZ-UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, conforme al art. 33° del Estatuto Universitario vigente, el Departamento Académico es una unidad de servicio académico que reúne a los Docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales, con grado de Maestro o Doctor, por los docentes Ordinarios pertenecientes al Departamento de la

Facultad correspondiente, por un periodo de dos (02) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Depende jerárquicamente del Decano;



Que, según el art. 514° inc. h) del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de las atribuciones del Decano, encargar al Director de Departamento cuando el cargo este vacante, por un periodo no mayor de treinta (30) días, dentro del cual deberá convocar a su elección;

Que, con Cartas de Reg. N°: 476 adjuntan la Acta de la Asamblea de Docentes del Departamento de Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia llevada a cabo el 02 de Febrero del 2017, en la que comunican que por unanimidad se eligió como Director del Departamento Académico de Producción Animal al Mag. Pedro Lido Arangoitia Calle;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 071-D-FMVZ-UNICA-2017 del 24 de Marzo del 2017, se designa al Mag. PEDRO LIDO ARANGOITIA CALLE – Docente Principal a D.E. como Director del Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 071-D-FMVZ-UNICA-2017; emitido por el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **DESIGNAR** al Mag. PEDRO LIDO ARANGOITIA CALLE – docente con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva. como Director del Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL